

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24/11/2021

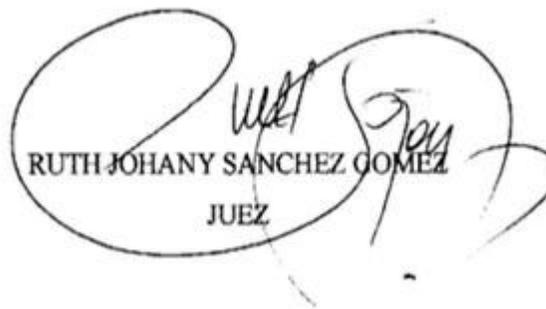
REF No. 110014003061 2019 01482 00

Agréguense la documental allegada por la parte demadnante que da cuenta de la notificación de los demandados Camilo Andrés Cañizares Vallejo y Sandra Liliana Cañizares Vallejo por aviso.

En consecuencia, se tienen notificados a los demandados por aviso conforme a lo previsto en el art. 292 del C.G.P., del auto de mandamiento de pago proferido el 15 de octubre de 2019, quienes dentro del término otorgado no pagaron la obligación, no contestaron la demanda ni propusieron excepciones.

En firme ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría |

